

## Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2020

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y habida cuenta que cuenta que se dan los requisitos exigidos por el inciso 2º art. 461 del Código General del Proceso, este Juzgado.

## **RESUELVE:**

1° DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO DE MENOR CUANTIA adelantado por RF ENCORE S.A.S. en contra de NATALY HERNANDEZ GOMEZ, por <u>PAGO TOTAL de la OBLIGACIÓN (s.s)</u>.

- 2° DECRETAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este proceso; y en caso de existir remanentes póngase a disposición de quién lo solicito. Dese cumplimiento al artículo 466 *Ejusdem*. En caso contrario entréguese los bienes a la persona que los poseía al momento de la diligencia, <u>y si se trata de dineros hágase entrega de los mismos a la persona que le hayan sido descontados</u>. Ofíciese conforme al Decreto 806 de 2020.
- **3° ORDENAR** el desglose y posterior entrega a la parte demandada los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.
- **4°**. Cumplido lo anterior archívese el expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE.

Jun (4 8)

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez (djc) 2019-707

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 075 Hoy

027 de noviembre de 2020 El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

## JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3308e69a18e2aa0846f143e578d63286321b28f7070624bbba9d0aad4280c6b2
Documento generado en 26/11/2020 03:08:25 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica